NUEVO INFORME DE EVALUACIÓN
PROCESO DE MINIMA CUANTIA N.º MINC 021-2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO

De conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 del año 2015, el evaluador de la contratación de mínima cuantía N.º MINC 021 de 2026, se permite estudiar los requisitos habilitantes a subsanar recibidos dentro de este proceso de contratación, donde se obtienen los siguientes resultados:

1.1 FUNDAMENTO LEGAL

Las normas que soportan el presente informe de evaluación son: la ley 80, la ley 1150, ley 1474, el decreto 1082 del año 2015, y demás normas vigentes sobre la materia.

1.2 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS EL SUMINISTRO DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LOS DIFERENTES PROCESOS FORMATIVOS, DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y DE ACTIVIDAD FÍSICA DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN – ANTIOQUIA

1.3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para este proceso contractual es el valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/L ($49.000.000)**, con cargo a la disponibilidad presupuestal número 447 del 25 de abril del año 2026, rubro 2.3.2.02.02.009.06.01.01, denominado FORTALECIMIENTO A LA ACTIVIDAD FISICA LA RECREACION Y EL DEPORTE, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

De conformidad con las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se acogió el procedimiento establecido en dichas normas para el Proceso de contratación de mínima cuantía:

1.4. En atención a que la Administración Municipal de La Unión, publicó en el SECOP II, el proceso de MINIMA CUANTÍA **N.º MINC 021-2026,** con el fin de contratar el CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS EL SUMINISTRO DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LOS DIFERENTES PROCESOS FORMATIVOS, DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y DE ACTIVIDAD FÍSICA DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN - ANTIOQUIA.

se procede a su evaluación de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y con la normativa que regula la materia.

II. PROPUESTAS RECIBIDAS

Efectuado el procedimiento señalado en la ley 1474, así como el Decreto 1082 del año 2015, para la

modalidad de selección de Mínima Cuantía; dentro del término previsto para la entrega de las propuestas, a través de la Plataforma Electrónica del SECOP II, se aprecia que hubo dos (2) propuestas, la cual se presentó, el día 21 de mayo del año 2026, a las 9:10 a.m SOLUCIONES, SERVICIOS Y SUMINISTROS GLOBAL DE COLOMBIA S.A.S y JUAN SEBASTIAN RENDON RAMIREZ, a las 9:57 a.m.

- **JUAN SEBASTIAN RENDON RAMIREZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.045.018.976.

- **SOLUCIONES, SERVICIOS Y SUMINISTROS GLOBAL DE COLOMBIA S.A.S**, identificada con NIT 900916133-8, representada legalmente por la señora **LUZ ADRIANATOBON ZULETA**, identificada con cedula de ciudadanía N° 39.457.296 de Rionegro – Antioquia.

PRESUPUESTO OFICIAL DE PRECIO UNITARIO	OFERENTES	VALOR DE PROPUESTA DE PRECIO UNITARIO
$2.745.431	JUAN SEBASTIAN RENDON RAMIREZ **RECHAZADA**, por no cumplir con lo previsto en el aviso de convocatoria.	$1.644.580
$2.745.431	SOLUCIONES, SERVICIOS Y SUMINISTROS GLOBAL DE COLOMBIA S.A.S	$2.704.250

III. CRÍTERIO DE EVALUACIÓN.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del año 2015, esta Administración revisó la oferta económica del primer proponente de menor valor, del presente proceso de selección de Mínima Cuantía, encontrando que no supero el presupuesto oficial.

IV. VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.

Se califica al único proponente, **SOLUCIONES, SERVICIOS Y SUMINISTROS GLOBAL DE COLOMBIA S.A.S**, identificada con NIT 900916133-8, representada legalmente por la señora **LUZ ADRIANATOBON ZULETA**, identificada con cedula de ciudadanía N° 39.457.296 de Rionegro – Antioquia, de conformidad que el precio de la propuesta no supera el presupuesto del lote de precio unitario, el cual presenta oferta económica por el valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L ($2.704.250)**, conforme se solicita, por lo tanto, se pasa a verificar los requisitos habilitantes a subsanar recibidos del proponente, así

REQUISITOS PERSONA NATURAL	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación suscrita	X		
Fotocopia cédula Representante Legal y libreta militar	X		La libreta militar no aplica
Copia del Registro Único Tributario- RUT. Vigente en el que se aprecie relación entre la actividad comercial y el objeto a contratar.	X		
Certificación de encontrarse al día con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Aportes Parafiscales	X		Subsana
Certificación del representante legal de que no se encuentra inhabilitado para contralar con el Estado	X		
Certificado de Existencia y Representación Legal de Cámara de Comercio, No inferior a 30 días.	X		
Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal, no mayor a 30 días	X		

Resultado de verificación de responsables fiscales página web de la Contraloría General de la República de la persona jurídica y del representante legal, no mayor a 30 días de la persona jurídica	X		
Certificado de Policía y medidas correctivas, no mayor a 30 días del representante Legal.	X		
Certificado REDAM de registro de deudores alimentarios morosos (representante legal), con vigencia no mayor a 3 meses, de conformidad con la Ley 2197 de 2021.	X		
Certificado del Sistema de Consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años dirigido hacía el Municipio, no mayor a 30 días	X		
Paz y Salvo Municipal: El oferente deberá presentar certificado expedido por la Tesorería municipal en el cual conste que se encuentra a paz y salvo con la Administración Municipal en el pago de sus obligaciones	X		
Compromiso Anticorrupción	X		
Experiencia	X		Subsana
Acreditación a Mipymes Municipal	X		Subsana
Póliza de seriedad	X		

NOTA: Que de conformidad a la indisponibilidad general en la Plataforma Electrónica de Contratacion Publica SECOP II, durante los dias comprendidos del 23 al 24 de mayo de 2026. El oferente realizo dentro del termino estipulado para la subsunción a través del correo electrónico contratacion@launion-antioquia.gov.co .

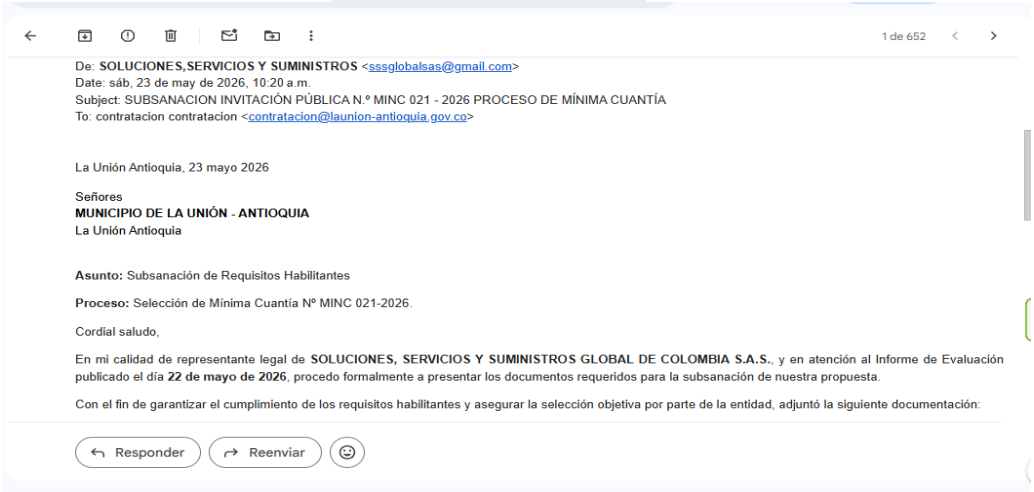

1 de 652

De: **SOLUCIONES,SERVICIOS Y SUMINISTROS** <sssglobalsas@gmail.com>
Date: sáb, 23 de may de 2026, 10:20 a.m.
Subject: SUBSANACION INVITACIÓN PÚBLICA N.º MINC 021 - 2026 PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
To: contratacion contratacion <contratacion@launion-antioquia.gov.co>

La Unión Antioquia, 23 mayo 2026

Señores
MUNICIPIO DE LA UNIÓN - ANTIOQUIA
La Unión Antioquia

Asunto: Subsanación de Requisitos Habilitantes

Proceso: Selección de Mínima Cuantía Nº MINC 021-2026.

Cordial saludo,

En mi calidad de representante legal de **SOLUCIONES, SERVICIOS Y SUMINISTROS GLOBAL DE COLOMBIA S.A.S.**, y en atención al Informe de Evaluación publicado el día **22 de mayo de 2026**, procedo formalmente a presentar los documentos requeridos para la subsanación de nuestra propuesta.

Con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y asegurar la selección objetiva por parte de la entidad, adjuntó la siguiente documentación:

Responder Reenviar

V.CONCLUSIÓN

Verificados los requisitos habilitantes al único proponente, **SOLUCIONES, SERVICIOS Y SUMINISTROS GLOBAL DE COLOMBIA S.A.S**, identificada con NIT 900916133-8, representada legalmente por la señora **LUZ ADRIANATOBON ZULETA**, identificada con cedula de ciudadanía N° 39.457.296 de Rionegro – Antioquia, en los siguientes términos, quien presenta oferta por un valor que no supera el presupuesto oficial, para CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS EL SUMINISTRO DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LOS DIFERENTES PROCESOS FORMATIVOS, DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y DE ACTIVIDAD FÍSICA DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN - ANTIOQUIA, el comité asesor y evaluador recomienda comunicarle al proponente de la adjudicación, en el término estipulado en el cronograma electrónico.

De este informe se corre traslado para se presenten observaciones en los términos dispuestos.

Para constancia se firma en el Municipio de la Unión — Antioquia, a los veinticinco (25) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

Evaluador,

EVER ZEA DUQUE
Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Recreación

Proyectó	**ANDRÉS FELIPE MUÑOZ ÁLVAREZ** Jurídico -Oficina de Contratación	
Revisó	**ANDRÉS FELIPE MUÑOZ ÁLVAREZ** Jurídico -Oficina de Contratación	
Aprobó	**EVER ZEA DUQUE** Secretario De Educación, Cultura, Deporte y Recreación	

ALCALDÍA MUNICIPIO
DE LA UNIÓN